



ANUNCIO de 16 de junio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Francisco J. Mendoza del Solar. (2008082600)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Francisco J. Mendoza del Solar.

Último domicilio conocido: Avda. de Badajoz, 65. San Vicente de Alcántara.

Expediente n.º: 474/2007.

Tipificación de la infracción:

- Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y Ocio de Extremadura (DOE n.º 35, de 22 de marzo): art. 23.1 ("Constituye infracción grave el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en los artículos 9, 11,...14.4.", estableciendo el art. 14.4 que "los establecimientos comerciales no destinados al consumo inmediato de bebidas alcohólicas, que estén autorizados para su venta o dispensación, no podrán dispensarlas o venderlas, con independencia de su régimen horario, desde las 22 horas hasta las 7 horas del día siguiente...").

Normativa Infringida:

- Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y Ocio de Extremadura (DOE n.º 35, de 22 de marzo): art. 14.4.

Sanción: 450 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: un mes contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Badajoz, a 16 de junio de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •

ANUNCIO de 18 de junio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D.^a Eufemia Saavedra Vargas. (2008082623)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26